



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 109 -2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho, **17 JUN. 2016**

VISTO;

El Oficio N° 0434-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 05 de abril del 2016, Informe N° 032-2016-GRA/ GRI-SGSL-ABH, Decretos Nros. 2320-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 2470-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3597-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en cincuenta y seis (56) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Proyecto "AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. CATALINA HUANCA DE UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", reconsiderado con el SNIP N° 80299, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 037-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de marzo del 2014, del Proyecto; "AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. CATALINA HUANCA DE UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", por un monto de Dos Millones Ciento Diez Mil Quinientos Treinta y Dos con 39/100 Nuevos Soles (S/. 2'110,532.39);

Que, mediante el Informe N° 014-2016-GRA/GRI/SGO-CQB-RO, de fecha 18 de marzo del 2016, el Residente de Obra solicita la presente Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, para la ejecución y culminación de las partidas descritas dentro del Expediente matriz, con el presupuesto asignado por la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro mil setenta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/. 464,075.00), motivos que generaron la ampliación de plazo es por las causas siguientes: Se tenía como culminación de obra y liquidación de obra en la fecha 18 de marzo del 2016, esta fecha se tiene que ampliar el 16 de Abril del 2016, con fecha 14 de Marzo del 2016 se emite el Decreto Supremo N°- 047-2016-EF donde autorizan crédito suplementario para el año fiscal 2016, el desagregado por específicas, recién se tendrá que emitir las diferentes órdenes y pagos respectivos desde los meses de Enero al mes de Marzo del presente año, además la presencia de las fuertes lluvias retrasaron la culminación de obra, así mismo recepcionar los muebles de madera, trasladar las computadoras y proceder sus respectiva instalación. CONCLUSION Se debe proceder con la ampliación de plazo sin incremento presupuestal, teniendo como nueva fecha de culminación de obra y entrega de liquidación física - financiera el 16 de Abril del 2016;



Que, mediante el Informe N° 032-2016-GRA/GRI-SGSL-ABH, de fecha 04 de abril del 2016, el Ing. Aristeo Berrocal Huamán, Inspector de la Obra "Ampliación y Sustitución de Infraestructura de la I.E.P. Catalina Huanca de Uyuccasa, Distrito de Apongo, Provincia de Víctor Fajardo-Ayacucho", solicita la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, pronunciándose en lo siguiente: Con código SNIP 80299, el perfil fue aprobado por un monto de S/. 887,060.00, con fecha 17-07-2008; La OPI del GRA, verifica la viabilidad del PIP al haberse incrementado en 137% el monto de la inversión es decir por S/. 2'110,532.00 de fecha 14-04-2014; La OPI del GRA realiza la 2da verificación de viabilidad del PIP, al haberse incrementado el monto de la inversión en 190.24%, es decir totalizando un Presupuesto de S/.2,574,607.00, con fecha 15-09-2015- para la culminación de la obra en el 2015, se programó justamente el saldo de la 1ra y 2da verificación que es el monto de S/.464,075.00. El reinicio de la obra fue con fecha 18 de noviembre del 2015, hasta el 31 de diciembre del 2015, no se ha concluido la obra, paralizándose nuevamente, por no tener autorización en el 2016. Para el año 2016, se programó en el PIA 2016, el monto de S/.215,982.00 que es saldo del adicional 2015. Se reinicia la obra el 18 de Enero del 2016, teniendo conocimiento la programación en el cuadro de inversiones el presupuesto de S/.215,982.00. La Oficina de Abastecimiento hasta la fecha no hace entrega de los mobiliarios solicitados, y algunos materiales solicitados, como pintura para el repintado de algunas partes de la infraestructura de la losa deportiva etc., a la fecha se tiene pendientes de pago del personal y de algunos proveedores, razón por la cual es imposible la entrega de la obra; y no se podría entregar sin el equipamiento correspondiente. Efectivamente se tenía previsto la entrega definitiva de la obra para el 16 de marzo, pero por estos inconvenientes, de falta de entrega de materiales como la pintura y otros se pospone la entrega. Con justa razón el Residente de Obra pide la ampliación de Plazo por 30 días calendarios que por ser una obra por Administración Directa. Como Inspector de la Obra en mención se aprueba los 30 días de ampliación de plazo, desde el 18 de marzo al 16 abril del 2016, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Aprobación



de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. CATALINA HUANCA DE UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", por treinta días (30) calendarios a partir del 18 de marzo del 2016, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 16 de abril del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Signature]
Ing. ALBERTO MOROTE SANCHEZ
GERENTE

